



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 07 FEB. 2024

VISTOS: El expediente CENARE20240000019 que contiene, el Informe Técnico N° 001-2024-UPS-OA-CENARES/MINSA de fecha 29 de enero 2024, la Nota Informativa N° D000033-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 31 de enero 2024 ambos de la Unidad de Patrimonio y Servicios y el Informe N° D000067-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 06 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, que contempla en el literal o) del artículo 20, como función de la Oficina de Administración, *"Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne o delegue el Director/a General del CENARES"*. Asimismo, el literal c) del artículo 27, establece como función de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, el *"Monitorear e informar las alta y baja de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado"*;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobando la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz, para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-



2021-EF/54.1 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, que regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 47 de la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la baja de bienes muebles patrimoniales, como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la precitada Directiva, establece las causales para la baja de bienes patrimoniales, entre las cuales se encuentra en el literal h) por "RAEE", que es "Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, así también, tenemos que el numeral 49.2 del artículo 49 respecto al trámite refiere lo siguiente "Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dicho bienes muebles, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE". (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 (en adelante, la Directiva) la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el acápite IV de la Directiva se define a los Bienes sobrantes calificados como RAEE "aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma" y como RAEE a los "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el acápite IV de la Directiva se define a los Bienes sobrantes calificados como RAEE "aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma" y RAEE como los "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva establece que: "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación";

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación,



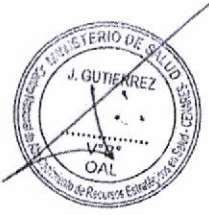


Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 07 FEB. 2024

adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja";

Que, ese orden de ideas, la Unidad de Patrimonio y Servicios mediante la Nota Informativa N° D000033-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 31 de enero 2024, remite el Informe Técnico N° 001-2024-UPS-OA-CENARES/MINSA el cual concluye que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, cuenta con doce (12) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE cuya posesión se acredita con la "Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Inoperativos y Estado de Conservación Malo" encontrándose pendiente de disposición final; asimismo, señala que de la revisión realizada a los bienes muebles propuestos para la baja, no se encuentran útil para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos, obsoletos y los repuestos ya no encuentran en el mercado. En ese sentido, recomienda aprobar la baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 31.12.2023 asciende a S/ 76,256.02 (Setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 02/100 soles), y autorizar el acto de disposición de doce (12) bienes muebles en estado de conservación malo e inoperativos, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en calidad de sobrantes;



Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° D000067-2024-CENARES-OAL-MINSA, considera legalmente viable expedir el acto resolutorio que aprueba la baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 31.12.2023 asciende a S/ 76,256.02 (Setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 02/100 soles), y aprobar la disposición final de doce (12) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme al marco normativo legal vigente;

Con los vistos de la Unidad de Patrimonio y Servicios y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, que aprueba la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Resolución

Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

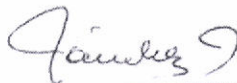
ARTÍCULO 1.- APROBAR LA BAJA de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto total al 31 de diciembre de 2023, asciende a S/ 76,256.02 (Setenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 02/100 soles), cuya descripción y características se detallan en el Anexo N° I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la disposición final de doce (12) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas características y detalles se describen en el Anexo N° II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Patrimonio y Servicios el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.



.....
C.P.C. AMALIA ESTELA SÁNCHEZ ALVA
Ejecutiva Adjunta I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO 01
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE DE PROPIEDAD DEL CENARES**

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUESÍ	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO EN S/ AL 31.12.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	00514	140600120014	COMPUTADORA CON MONITOR LCD DE 19"	LENOVO	1503.020301	684.79	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	6.310	0.00631	COMPLETO	INOPERATIVO
			MONITOR				SEDE EL AGUSTINO	3	3.1		4.440	0.00444	COMPLETO	INOPERATIVO
			TECLADO				SEDE EL AGUSTINO	3	3.1		0.914	0.000914	COMPLETO	INOPERATIVO
2	00530	140600120030	COMPUTADORA CON MONITOR LCD DE 19"	LENOVO	1503.020301	735.78	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	6.310	0.00631	COMPLETO	INOPERATIVO
			MONITOR				SEDE EL AGUSTINO	3	3.1		4.440	0.00444	COMPLETO	INOPERATIVO
			TECLADO				SEDE EL AGUSTINO	3	3.1		0.914	0.000914	COMPLETO	INOPERATIVO
3	00521	140600120021	COMPUTADORA CON MONITOR LCD DE 19"	LENOVO	1503.020301	684.79	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	6.310	0.00631	COMPLETO	INOPERATIVO
			MONITOR				SEDE EL AGUSTINO	3	3.1		4.440	0.00444	COMPLETO	INOPERATIVO
			TECLADO				SEDE EL AGUSTINO	3	3.1		0.914	0.000914	COMPLETO	INOPERATIVO
4	00947	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	WIRELESS	1503.020303	227.40	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.610	0.00061	COMPLETO	INOPERATIVO
5	00948	952267420002	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	WIRELESS	1503.020303	227.40	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	0.690	0.00069	COMPLETO	INOPERATIVO
6	01772	740899504051	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE 3.2 GHZ	HP	1503.020301	509.58	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	7.600	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
7	01790	740899504017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE 3.2 GHZ	HP	1503.020301	509.58	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	7.600	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
8	02260	740899504062	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	872.79	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	7.800	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
9	02263	740899504063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	872.79	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	7.800	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
10	02276	740895002721	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	11.97	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.950	0.00095	COMPLETO	INOPERATIVO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUESÍ	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO EN S/ AL 31.12.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
11	02309	740895002732	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO.	1503.020301	11.97	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.920	0.00092	COMPLETO	INOPERATIVO
12	02823	740899504097	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	853.89	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	7.800	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
13	02865	462252150402	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	120.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
14	04082	462252150446	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	383.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
15	04120	740899504127	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	932.02	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	4.920	0.00492	COMPLETO	INOPERATIVO
16	04179	462252150452	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	116.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
17	04320	740895002801	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	19.87	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.610	0.00061	COMPLETO	INOPERATIVO
18	04371	462252150459	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	108.07	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
19	04387	462252150475	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	108.07	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
20	06516	740899504211	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	5.000	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
21	06680	740895002923	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	DELL	1503.020301	20.38	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.450	0.00045	COMPLETO	INOPERATIVO
22	07112	740899504238	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	2,264.81	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	3.900	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO
23	03757	740895002771	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	25.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.590	0.00059	COMPLETO	INOPERATIVO
24	02836	462252150373	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	120.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	2.900	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
25	01749	740881870089	MONITOR PLANO LED DE 22"	HP	1503.020301	128.20	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
26	01791	740899504025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE 3.2 GHZ	HP	1503.020301	639.82	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	7.600	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
27	04316	740878680011	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	1,854.61	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	9.400	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
28	04309	740878680004	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	1,854.60	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	9.400	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
29	06485	740878680023	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	9.400	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUESÍ	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO EN S/ AL 31.12.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
30	06306	742223580011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	1503.020101	15,910.74	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	158.000	0.158	COMPLETO	INOPERATIVO
31	06440	742223580015	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	1503.020101	12,166.47	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	96.000	0.096	COMPLETO	INOPERATIVO
32	02832	742223580009	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	1503.020301	3,545.71	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	117.000	0.117	COMPLETO	INOPERATIVO
33	06438	742223580013	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	1503.020101	12,166.46	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	96.000	0.096	COMPLETO	INOPERATIVO
34	02806	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	XEROX	1503.020301	3,545.71	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	158.000	0.158	COMPLETO	INOPERATIVO
35	01488	740841000410	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO 33 PPM	HP	1503.020301	271.87	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	10.570	0.01057	COMPLETO	INOPERATIVO
36	03678	462252150409	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 2.5 KVA	NIUSA	1503.020904	415.66	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	20.840	0.02084	COMPLETO	INOPERATIVO
37	04076	740894930011	TABLETA PAD DE 32 GB	SAMSUNG	1503.020301	613.06	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.470	0.00047	COMPLETO	INOPERATIVO
38	04067	740894930002	TABLETA PAD DE 32 GB	SAMSUNG	1503.020301	613.06	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.470	0.00047	COMPLETO	INOPERATIVO
39	04077	740894930012	TABLETA PAD DE 32 GB	SAMSUNG	1503.020301	613.06	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	0.470	0.00047	COMPLETO	INOPERATIVO
40	04187	742223580010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	KONICA MINOLTA	1503.020301	5,807.60	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	96.000	0.096	COMPLETO	INOPERATIVO
41	04302	740841000415	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	920.82	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	22.300	0.0223	COMPLETO	INOPERATIVO
42	07233	462252150511	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 3 KVA	A&A	1503.020904	1,061.70	SEDE EL AGUSTINO	3	3.3	1	23.670	0.02367	COMPLETO	INOPERATIVO
43	02317	740899504081	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	872.79	SEDE EL AGUSTINO	3	3.1	1	7.800	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
44	00336-P097825	740845500315	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1,662.31	SEDE EL AGUSTINO	3	3.2	1	34.000	0.034	COMPLETO	INOPERATIVO
45	02983	112236140092	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO PORTATIL	ALFANO	1503.020901	539.82	SEDE EL AGUSTINO	1	1.2	1	34.350	0.03435	COMPLETO	INOPERATIVO
46	06213	112283660020	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ALFANO	9105.0301	240.00	SEDE EL AGUSTINO	1	1.2	1	2.500	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CÓDIGO INTERNO (1)	CÓDIGO MARGUESÍ	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO EN S/ AL 31.12.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
47	02135	252200500004	ASPIRADORA ELECTRICA MANUAL PORTATIL	IMACO	9105.0301	85.00	SEDE EL AGUSTINO	2	2.1	1	0.430	0.00043	COMPLETO	INOPERATIVO
48	02132	252200500001	ASPIRADORA ELECTRICA MANUAL PORTATIL	IMACO	9105.0301	85.00	SEDE EL AGUSTINO	2	2.1	1	1.330	0.00133	COMPLETO	INOPERATIVO
49	01412	112279700348	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES X 18"	KHOR	9105.0301	220.00	SEDE EL AGUSTINO	1	1.2	1	2.500	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						S/ 76,256.02				49	1031.532	1.031532		